



**INFORME JUSTIFICATIVO PARA INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA.**

**1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.**

**1.1. BREVE DESCRIPCIÓN**

Este servicio consistirá en la conexión de las alarmas a central receptora y el mantenimiento del equipamiento actual.

**1.2. IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO**

El precio máximo de licitación será 120.000 euros + 25.200 euros correspondientes al IVA (145.200 € IVA Incluido). Esta cuantía se distribuirá en el tiempo, según ejercicios contables, del siguiente modo:

2018: 12.500 + 2.625 IVA (15.125 IVA incluido)  
2019: 30.000 + 6.300 IVA (36.300 IVA incluido)  
2020: 30.000 + 6.300 IVA (36.300 IVA incluido)  
2021: 30.000 + 6.300 IVA (36.300 IVA incluido)  
2022: 17.500 + 3.675 IVA (21.175 IVA incluido)

**1.3. DURACIÓN DEL CONTRATO**

La duración del contrato es de 4 años, a contar desde el 1 de Agosto de 2018.

**2. NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO PARA SATISFACERLAS.**

El Ayuntamiento de Torrejón cuenta con un total de 81 alarmas en distintas dependencias municipales. Es necesario que dichas alarmas cuenten con un mantenimiento, y que se encuentren conectadas a una central receptora. Igualmente, es preciso que la conexión y desconexión de dichas alarmas se pueda realizar desde dicha central receptora, según las indicaciones de los técnicos municipales.

Dicha gestión debe realizarse por una única empresa, ya que el servicio de alarmas debe estar centralizado en una única central receptora por motivos operativos. Adicionalmente, al tratarse de un servicio de seguridad, el contar con varios prestadores de servicio dificultaría técnicamente su correcta gestión por parte del Ayuntamiento y en concreto la Policía local, al tener distintos interlocutores en un servicio que puede exigir celeridad en la toma de decisiones.

Igualmente, el mantenimiento de dichas alarmas deberá ser realizado por la misma



empresa que preste el servicio de conexión a la central receptora, ya que recibirá directamente los avisos de malfuncionamiento de los equipos, pudiendo actuar de forma inmediata, y conociendo los requisitos técnicos y de configuración correctos para el buen funcionamiento de las mismos.

Por todo lo anterior no procede la división en lotes de acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

### **3. CRITERIOS DE SOLVENCIA**

- Certificación ISO 9001: 2008 (o 2015)

### **4. PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACION DE LAS OFERTAS.**

#### **Criterios de valoración objetiva: 100 puntos**

- *Valoración económica (100 puntos).*

### **5. RESPONSABLE DEL CONTRATO:**

Departamento de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz

### **6. DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA A LA PRESENTE SOLICITUD**

- Pliego de condiciones técnicas

En Torrejón de Ardoz, 31 de Mayo de 2018

David Jiménez Aladro  
Responsable del Departamento TIC

